

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>[1]</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 34  
SERIE 2008-2009  
(P. de R. Núm. 30, Serie 2008-2009)**

**APROBADA:**

**7 DE NOVIEMBRE DE 2008**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR AL SR. ALEX SERRANO GONZÁLEZ, LA CANTIDAD DE TRES MIL QUINIENTOS (3,500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA (1) SILLA DE RUEDAS; AL SR. ANTONIO LUNA RIVERA, LA CANTIDAD DE DOS MIL DOSCIENTOS (2,200) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA (1) SILLA DE RUEDAS; A LA SRA. BRENDA BÁEZ ANDINO, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA (1) SILLA DE BAÑO PARA SU BEBÉ; A LA SRA. CIRILA GONZÁLEZ ADON, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE CAMAS DEBIDO A PÉRDIDA EN INCENDIO; A LA SRA. DAMARIS AGOSTO SANTIAGO, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS (700) DÓLARES PARA LOS GASTOS DE VIAJE PARA SU OPERACIÓN EN NUEVA YORK; A LA SRA. DAMARIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS (700) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ENSERES (PÉRDIDAS POR INCENDIO); AL SR. FRANCISCO GONZÁLEZ RIVERA, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE SU PRÓTESIS MANDIBULAR; A LA SRA. GIANNA CORSI GHERARDELLI, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS FÚNEBRES DE SU HIJO; AL SR. JORGE PLANAS PEÑA, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ESTUFA Y NEVERA (PÉRDIDA POR FUEGO); AL SR. JOSÉ RIVERA ROMÁN, LA CANTIDAD DE TRES MIL (3,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA (1) SILLA DE RUEDAS; AL SR. KELVIN BARROSO SÁNCHEZ, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA LA**

---

<sup>[1]</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**COMPRA DE UNA (1) COMPUTADORA; A LA SRA. MARÍA AYALA PONCE, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. NILDA TORRES VILLAFÁÑE, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ESTUFA Y NEVERA; A LA SRA. NILDA L. VELÁZQUEZ MARCELINO, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA (1) CAMA DE POSICIONES Y MATERIALES DE ARTESANÍA; A LA SRA. SONIA VIRUET FEBRES, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639) DÓLARES PARA GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. VANESA OSORIO NIEVES, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; Y AL SR. VICENTE CARRASQUILLO GARCÍA, LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS (2,500) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS FÚNEBRES DE SU ESPOSA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991” establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

**POR CUANTO:** El “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, adopta el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

**POR CUANTO:** El señor Alex Serrano González, impedido, solicita ayuda económica para la compra de una (1) silla de ruedas, ya que no tiene los recursos para comprarla. El Sr. Serrano González, reside solo en su hogar y el único ingreso que recibe proviene del Programa de Asistencia Nutricional y de su pensión del Seguro Social;

**POR CUANTO:** El señor Antonio Luna Rivera, solicita ayuda económica para la compra de una (1) silla de ruedas. La silla de ruedas manual que está utilizando está bastante deteriorada y necesita una nueva, ya que por su condición de salud no la puede manejar por sí solo. Él reside solo en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y del Programa de Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** La señora Brenda Báez Andino, ama de casa, solicita ayuda económica para la compra de una (1) silla de baño para su hijo, Rogner W. Terrero Báez, impedido de un (1) año de edad, el cual requiere cuidado constante y es dependiente de equipos de asistencia tecnológica. Su composición familiar consta de ella, sus dos hijos, su suegra, y su único ingreso proviene de lo que recibe de ASUME, pensión de retiro y de un alquiler que posee;

**POR CUANTO:** La señora Cirila González Adon, ama de casa, solicita ayuda económica para la compra de camas debido al incendio ocurrido en su hogar, el cual causó pérdida total. Su núcleo familiar consta de ella con su esposo y tres hijos, y su ingreso proviene de lo que recibe su esposo como obrero;

**POR CUANTO:** La señora Damaris Agosto Santiago, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de viaje a Estados Unidos donde la operarán debido a su condición neurológica de epilepsia. Tiene que comprar su pasaje y el de su acompañante, además de los gastos de hospedaje, comida y transportación. La Sra. Agosto Santiago, reside con su madre y su único ingreso proviene de lo que recibe como Tecnóloga Radiológica;

**POR CUANTO:** La señora Damaris Rodríguez Rodríguez, solicita ayuda económica para la compra de enseres debido a un fuego que consumió su hogar. El núcleo familiar consta de ella con sus dos (2) hijos y su único ingreso proviene de lo que recibe de su empleo como oficinista mecanógrafa II;

**POR CUANTO:** El señor Francisco González Rivera, solicita ayuda económica para la compra de una (1) prótesis mandibular completa maxilar y prótesis completa, ya que se le dificulta comer. El señor González Rivera, está desempleado y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** La señora Gianna Corsi Gherardelli, solicita ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de su hijo Italo Costa Corsi, quien era el sustento de la Sra. Corsi Gherardelli. Ella es viuda, reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de la pensión del seguro social del que era su esposo;

**POR CUANTO:** El señor Jorge Planas Peña, solicita ayuda económica para la compra de una (1) nevera y una (1) estufa por pérdidas por fuego. El señor Planas Peña, reside solo en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe como chofer, mecánico, y electricista;

**POR CUANTO:** El señor José Rivera Román, impedido, solicita ayuda económica para la compra de una (1) silla de ruedas. El señor Rivera Román, reside solo en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica (TANF) y del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** El señor Kelvin Barroso Sánchez, estudiante, solicita ayuda económica para la compra de una (1) computadora para sus estudios universitarios. El joven Barroso Sánchez, reside con su padre; es un buen estudiante, responsable, y quiere superarse en la vida. El único ingreso que recibe esta familia proviene de lo que gana ocasionalmente su padre como "Handyman";

**POR CUANTO:** La señora María Ayala Ponce, de noventa y nueve (99) años de edad, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Se le ha diagnosticado pérdida auditiva de grado moderadamente severa de tipo sensorineural en ambos oídos, lo que le ocasiona dificultades en su comunicación. Se le ha recomendado el uso de audífono para el oído izquierdo con el fin de mejorar su calidad de vida y mejorar su comunicación. La señora Ayala Ponce, reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de su Pensión del Seguro Social;

**POR CUANTO:** La señora Nilda Torres Villafañe, de sesenta y cuatro (64) años de edad, solicita ayuda económica para la compra de estufa y nevera. Ella reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** La señora Nilda L. Velázquez Marcelino, solicita ayuda económica para la compra de una (1) cama de posiciones y materiales de artesanía. La señora Velázquez Marcelino, es impedida y ha sido diagnosticada con Neuropatía Lumbar y Cervical, Fibromialgia, y Carpal Tunnel. Ella reside con sus padres de sesenta y cuatro (64) y sesenta y cinco (65) años de edad, ambos desempleados y el único ingreso que recibe esta familia proviene de lo que reciben de la Pensión del Seguro Social;

**POR CUANTO:** La señora Sonia Viruet Febres, solicita ayuda económica para los gastos fúnebres por la muerte de su hijo. El núcleo familiar consta de ella con su hija de diecinueve (19) años de edad y el único ingreso que recibe esta familia proviene de lo que recibe de su Pensión de Retiro;

**POR CUANTO:** La señora Vanesa Osorio Nieves, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Tiene problemas del habla desde pequeña y ha usado audífonos desde entonces. El núcleo familiar consta de ella con su pequeño hijo de seis (6) años de edad y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y de su Pensión del Seguro Social;

**POR CUANTO:** El señor Vicente Carrasquillo García, solicita ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de su esposa. El Sr. Carrasquillo García, reside con su nieto de quince (15) años de edad y su único ingreso proviene de lo que recibe de su pensión del Seguro Social.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar al señor Alex Serrano González, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares para la compra de una (1) silla de ruedas; al Sr. Antonio Luna Rivera, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares para la compra de una (1) silla de ruedas; a la Sra. Brenda Báez Andino, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de una (1) silla de baño para su bebé; a la Sra. Cirila González Adon, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de camas por causa de fuego; a la Sra. Damaris Agosto Santiago, la cantidad de setecientos (700) dólares para los gastos de pasaje, comida y transportación debido a una operación por Epilepsia; a la Sra. Damaris Rodríguez Rodríguez, la cantidad de setecientos (700) dólares para la compra de enseres del hogar por causa de pérdidas por fuego; al Sr. Francisco González Rivera, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de su prótesis mandibular; a la Sra. Gianna Corsi Gherardelli, la cantidad de mil (1,000) dólares para los gastos fúnebres de su hijo; al Sr. Jorge Planas Peña, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de estufa y nevera por pérdidas por fuego; al Sr. José Rivera Román, la cantidad de tres mil (3,000) dólares para la compra de una (1) silla de ruedas; al joven Kelvin Barroso Sánchez, la cantidad de quinientos (500) dólares para la compra de una computadora para sus estudios; a la Sra. María Ayala Ponce, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; a la Sra. Nilda Torres Villafañe, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de estufa y nevera; a la Sra. Nilda L. Velázquez Marcelino, la cantidad de quinientos (500) dólares para la compra de una cama de posiciones y materiales de artesanía; a la Sra. Sonia Viruet Febres, la cantidad de seiscientos treinta y nueve (639) dólares para cubrir los gastos fúnebres de la muerte de su hijo; a la Sra. Vanesa Osorio Nieves, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de audífonos, y al Sr. Vicente Carrasquillo García, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para cubrir gastos fúnebres de su esposa consignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

**Sección 2da.:** Todas las personas que reciban las ayudas mencionados en esta Resolución, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

**Sección 3ra.:** La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

**Sección 4ta.:** La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas.

**Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 7ma.:** Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 30, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2008.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_de 2008

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde